



HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER

Disposición 284/2022

DI-2022-284-APN-HNDBS#MS

General Rodríguez, Buenos Aires, 10/05/2022

Visto el expediente N° EX-2022-34251989-APN-DACMYSG#HNDBS, la ley 25.164, los Decretos N° 1421/02, N° 214/06, N° 2098/08, N° 415/21 y N° 103/22, la Resolución N° 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Anexo a la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164, establece que la carrera administrativa básica y las específicas deberán contemplar la aplicación de criterios que incorporen los principios de transparencia, publicidad y mérito en los procedimientos de selección para determinar la idoneidad de la función a cubrir, de la promoción o avance en la carrera basada en la evaluación de la eficiencia, eficacia, rendimiento laboral y de exigencias de capacitación acorde con las necesidades de las tareas o funciones a desarrollar, así como la previsión de sistemas basados en el mérito y la capacidad de los agentes, que motiven la promoción de los mismos en la carrera.

Que el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 1.421/2002 y sus modificatorios establece que los mecanismos generales de selección para garantizar el principio de idoneidad como base para la promoción en la carrera administrativa, serán establecidos por la autoridad de aplicación y, en forma conjunta, con los titulares de los organismos descentralizados que tengan asignadas dichas facultades por la ley de creación. Asimismo, establecerá los requisitos mínimos a exigir para la cobertura de cargos pertenecientes al régimen de carrera, de naturaleza funcional similar o equivalente, que tengan por objeto comprobar un conjunto básico de conocimientos, habilidades y aptitudes, garantizando la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y publicidad en los procedimientos, sin perjuicio de otras exigencias acordadas en el marco de la negociación colectiva, cuando corresponda.

Que el Artículo 54 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/2006 y sus modificatorios establece que la promoción vertical de nivel o categoría escalafonaria se efectuará conforme a los mecanismos de selección y/o meritación y requisitos aplicables al cargo o función al que se aspire.

Que el Artículo 33 del Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) establece que, para la promoción a un nivel escalafonario superior será de aplicación el régimen de Selección que el Estado empleador establezca, previa consulta a las Entidades Sindicales mediante la Co.P.I.C.



Que mediante el Decreto N° 415/2021 y su modificatorio N° 103 del 2 de marzo de 2022, se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial, con fecha 26 de mayo de 2021, por la cual se acordó, elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/08, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que, elaborada la propuesta, la citada Comisión Permanente de Interpretación y Carrera se ha expedido favorablemente mediante Acta N° 172 de fecha 18 de febrero de 2022.

Que por el Artículo 2º de la Resolución N° 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del presente proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado Convenio.

Que, en el marco normativo antes expuesto, el Hospital Nacional Dr. Baldomero SOMMER, promueve el desarrollo de carrera de sus agentes de planta permanente bajo los lineamientos de la Ley N° 25.164, fortaleciendo la igualdad de oportunidades, potenciando la carrera administrativa y la mejora de las condiciones laborales en la repartición, todo lo cual es condición y sustento para la inclusión, formulación e implementación de políticas de fortalecimiento del empleo público, que redundan en una mejor gestión para este organismo.

Que, asimismo, a fin de dar inicio al procedimiento correspondiente, resulta necesario integrar el Comité de Valoración y designar a su Secretario Técnico Administrativo, de acuerdo con lo establecido, conforme el Artículo 4º de la Resolución N° 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

Que por los Artículos 8º y 9º del Anexo II, de la referida Resolución N° 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, se establecen las atribuciones y responsabilidades del Comité de Valoración y del Secretario Técnico Administrativo.

Que los integrantes del Comité de Valoración tienen entre sus responsabilidades, verificar los antecedentes curriculares y laborales de los postulantes y determinar la pertinencia en la titulación y experiencia con el puesto y nivel al que se postula, constatar el cumplimiento de los requisitos del puesto y nivel, evaluar las observaciones que formulen los veedores, requerir la asistencia y colaboración de expertos de ser necesario, elaborar UN (1) Acta de aprobación resultante de la valoración y elevar para su aprobación el acto administrativo correspondiente que disponga la designación del trabajador en el nuevo puesto, nivel, grado, tramo y agrupamiento escalafonario.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales ha tomado conocimiento.



Que se actúa en conformidad con las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, que fuera sustituido por el artículo 4° del Decreto N° 859 del 26 de septiembre de 2018, la Ley 19337, modificada por su similar 20222 y su Decreto Reglamentario N° 2367/86 y Decreto N° DECTO-2016-877-E-APN-PTE de fecha 21 de julio de 2016, Resolución N° RESOL-2017-620-APN-MS, de fecha 23 de mayo de 2017, Resolución N° RESOL-2018-994-APN-MS, de fecha 24 de mayo de 2018, Resolución N° RESOL-2019-3179-APN-SGS#MSYDS de fecha 20 de noviembre de 2019, Resolución N° RESOL-2020-1542-APN-MS de fecha 23 de septiembre de 2020 y Resolución N° RESOL-2021-2205-APN-MS de fecha 6 de agosto de 2021 y RESOL-2022-441-APN-MS de fecha 18 de Febrero de 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por iniciado en el Hospital Nacional Doctor Baldomero Sommer el proceso para la implementación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/08, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM).

ARTÍCULO 2°.- Designanse como integrantes del Comité de Valoración a los agentes que se detallan en el anexo I N° DI-2022-45409557-APN-DACMYSG#HNDBS que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la Srta. Ayelén ACOSTA DNI 41.874.292 como Secretaria Técnica Administrativa del Comité de Valoración y como su alterna a la Srta. Camila FRITES DNI N° 39.981.076.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gustavo Antonio Marrone

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/05/2022 N° 38823/22 v. 31/05/2022

Fecha de publicación 31/05/2022